



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 OCT 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA "LLAMAMIENTO EN GARANTÍA"
DEMANDANTE:	OCTAVIO ISAZA GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ E.S.E. Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00396-00

Procede el Despacho a resolver sobre el llamamiento en garantía presentado por el apoderado de la entidad demandada NUEVA EPS (fls. 1-3 del cuaderno de Llamamiento en Garantía), en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO.

Con respecto de este llamado que realiza la entidad demandada, se torna improcedente, toda vez que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, ya se encuentra vinculada dentro de la actuación, y según lo preceptuado en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tenor dice:

"Artículo 225. Llamamiento en garantía. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación".

Seria del caso llamarlo en garantía, si dicha entidad no estuviera vinculada como demandada, por consiguiente la litis ya se encuentra trabada y se decidirá de fondo en la sentencia.

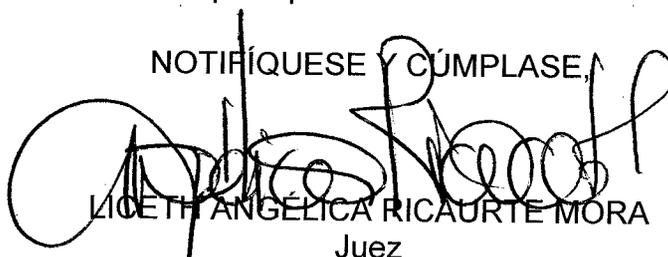
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de llamamiento en garantía que realiza la NUEVA EPS, en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado Mauricio Amaya Cortes, como apoderado de la NUEVA EPS, en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 258 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
 Juez


 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
 No. 78


 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
 Secretaria